



FIRMADO POR
EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
03/11/2020



FIRMADO POR
EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
03/11/2020

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020

A S I S T E N T E S

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Gregorio Moreno López

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Ma^a. Dolores Fernández Rodenas

CONCEJALES

D. Andrés Martínez Martínez
D^a. María Dolores Moreno Martínez
D. Natalio Jesús Rodenas López
D. Carlos Enrique Roldán Cortés
D^a. María del Pilar Martínez GarvÍ

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Enrique González Carrasco

En Pozuelo, a 29 de octubre de 2020, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores/as reseñados al margen, que son la totalidad de concejales que integran el Pleno, y que por tanto, conforman quórum suficiente para la constitución del órgano, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Siendo las veinte horas, el Sr. Presidente ordenó que comenzara la sesión, pasándose al estudio, discusión y aprobación si procede, de los asuntos incluidos en el orden del día fijado al efecto.

ORDEN DEL DIA

I.-PARTE RESOLUTORIA

1º.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados los señores concejales, si alguno de los presentes tenía alguna observación que efectuar al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 24 de septiembre de 2020, y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DPTA67PBE-WJ3H HAFW MZHC

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO 29-OCTUBRE-2020 - SEFYCU 2234080

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
03/11/2020



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 597795X



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
03/11/2020

Jurídico de las Entidades Locales, les había sido puesta a su disposición en la sede electrónica junto con la convocatoria de esta sesión, y no efectuándose observaciones ni errores que corregir, se consideró aprobada, para su transcripción definitiva al Libro de Actas.

2º.- SOLICITUDES DE RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DE LAS CONCESIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-RESTAURANTE DE LAS PICINAS MUNICIPALES Y LAS BARRAS DE LA FIESTAS Y EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO.

Vistas las solicitudes presentadas por D^a. Inmaculada Mercedes Sánchez Parra, concesionaria de la explotación del servicio de las barras de las fiestas y eventos organizados por el Ayuntamiento, y por D. José Marcos Roldán, concesionario del servicio de explotación del bar-restaurant de las piscinas municipales, ambos de exoneración del canon fijado en los respectivos contratos referido al año 2020, ante la imposibilidad de su explotación con motivo de la pandemia causada por el COVID-19.

Conocido el informe emitido por Secretaría-Intervención, y

CONSIDERANDO: Que el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, publicado en el BOE de 18/03/2020, prevé en su artículo 34 una regulación especial de la suspensión de los contratos públicos, de forma que el apartado 4º de dicho artículo, aborda la cuestión de las concesiones de obras y de servicios, regulando que, las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo, darán derecho al concesionario al restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante, según proceda en cada caso, la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 % o mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato, añadiendo, que en los contratos públicos de concesión de obras y de concesión de servicios vigentes a la entrada en vigor de este Real Decreto-ley, dicho reequilibrio, en todo caso compensará a los concesionarios entre otros, por la pérdida de ingresos.

CONSIDERANDO: En la Memoria justificativa-estudio de viabilidad económico-financiera aprobada por el Ayuntamiento para la



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA FP3L WJ3H HAFW MZHC

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO 29-OCTUBRE-2020 - SEFYCU 2234080

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
03/11/2020



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 597795X



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
03/11/2020

contratación de la concesión de los servicios de bar-cafetería de las piscinas municipales y barras de fiestas, consta expresamente entre las obligaciones de la Corporación, la de mantener el equilibrio financiero de la concesión para lo cual:

b) Revisará las condiciones de la concesión cuando aún sin mediar modificaciones en el servicio, circunstancias sobrevenidas o imprevisibles no imputables a la gestión del negocio, determinaren, en cualquier sentido la ruptura de la economía de la concesión.

A su vez, el artículo 290.4 de la Ley 9/2017, establece que se deberá restablecer el equilibrio económico del contrato, en beneficio de la parte que corresponda, entre otras situaciones, "Cuando actuaciones de la Administración Pública concedente, por su carácter obligatorio para el concesionario determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato".

CONSIDERANDO: Que las decisiones del Ayuntamiento de no abrir al público las instalaciones de las piscinas municipales y no celebrar ningún tipo de actividad o evento con motivo de las fiestas patronales son un claro ejemplo de actuaciones de la Administración que determinan la ruptura sustancial de la economía del contrato, y no solo eso, son en definitiva, el objeto único de la propia concesión, y han producido de manera indubitada una merma de ingresos a los concesionarios de la explotación.

Por todo ello, el Pleno, sin discusión y por unanimidad, acuerda:

1º.- Proceder al reequilibrio de las concesiones de explotación del servicio de las barras de las fiestas y eventos organizados por el Ayuntamiento y la del servicio de explotación del bar-restaurante de las piscinas municipales, modificando la cláusula de contenido económico incluida en los contratos, de manera que para el ejercicio 2020, el canon concesional de explotación que deben satisfacer al Ayuntamiento sea de 0 (CERO) Euros.

2º.- Notificar este acuerdo a los concesionarios, para su conocimiento y a los efectos oportunos, efectuando al mismo tiempo las oportunas anotaciones en contabilidad municipal.

3º.- DESIGNACIÓN DE FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL PARA EL AÑO 2021.- El Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre,



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA FP3L WJ3H HAFW MZHC

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO 29-OCTUBRE-2020 - SEFYCU 2234080

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 20



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
03/11/2020



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 597795X



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
03/11/2020

por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, establece en su artículo 37.2, que dentro del límite anual de 14 días festivos, dos de estos, tendrán carácter local, cuya fijación corresponde a cada Ayuntamiento.

A los efectos de poder elaborar el calendario de fiestas laborales para el año 2021, desde la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se ha solicitado el correspondiente acuerdo de fijación de las 2 fiestas locales que corresponde designar a este Ayuntamiento.

Visto el Decreto 40/2020, de 3 de agosto, por el que se fija el calendario laboral para el año 2021 en esta Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, publicado en el DOCM nº 157 de 07/08/2020, la Corporación, sin discusión, por unanimidad, acuerda:

1º.- Fijar como fiestas laborales con carácter retribuido y no recuperable para el año 2021 en el ámbito del municipio de Pozuelo, los días 14 de mayo y 24 de agosto de 2021.

2º.- Remitir certificación de este acuerdo al Servicio de Trabajo de la Delegación Provincial de Albacete de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, para su constancia y efectos oportunos.

4º.- CONVENIO DE DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA, CATASTRAL, RECAUDATORIA Y DE INSPECCIÓN A FAVOR DE GESTALBA.- Con fecha 18 de septiembre de 2020, y teniendo en cuenta que la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuyo Título Preliminar, Capítulo Sexto, establece un nuevo régimen para los Convenios entre las Administraciones Públicas, por la Diputación Provincial de Albacete, se comunicó la necesidad de modificación de los convenios suscritos con los Ayuntamientos de la Provincia en materia de delegación de la gestión, recaudación e inspección tributaria, cuya facultad ejerce a través de su Organismo Autónomo "Gestión Tributaria Provincial de Albacete, GESTALBA", para adaptarlos a la mencionada Ley.

CONSIDERANDO: Que la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 106.3 establece que es competencia de las Entidades locales la gestión, recaudación e



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA FP3L WJ3H HAFW MZHC

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO 29-OCTUBRE-2020 - SEFYCU 2234080

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 20



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
03/11/2020



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 597795X



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
03/11/2020

inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las Entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras Entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

CONSIDERANDO: Que el Real Decreto Legislativo 2/2004, atribuye a los municipios determinadas facultades de gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación tributarias, estableciendo en su artículo 7 que las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan.

CONSIDERANDO: Que la complejidad que la realización de estas tareas comporta, y asimismo, su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Por todo ello, y al amparo de lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 8 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, la Corporación, por unanimidad, y por tanto con la mayoría absoluta legal requerida por el artículo 47.2.h) de la Ley 7/85, acuerda:

1º.- Suscribir con la Diputación Provincial de Albacete el correspondiente convenio por el que este Ayuntamiento delega en la misma, la gestión tributaria, catastral, recaudatoria y de inspección de sus tributos e ingresos de derecho público, que será ejercida a través del Organismo Autónomo Gestión Tributaria Provincial de Albacete, con el siguiente alcance y contenido:

Tributos y recursos delegables:



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA FP3L WJ3H HAFW MZHC

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO 29-OCTUBRE-2020 - SEFYCU 2234080

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 20



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
03/11/2020



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 597795X



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
03/11/2020

Son objeto de la delegación las facultades sobre los tributos y recursos municipales que a continuación se relacionan, en las condiciones que se regulan en las estipulaciones siguientes y que se resumen para éste Ayuntamiento en el apartado 1 del Anexo de este documento:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana.
- Otros tributos e ingresos de derecho público de su titularidad.
- Valores en ejecutiva de los Impuestos e ingresos de derecho público de su titularidad antes mencionados, así como los procedentes de liquidaciones individualizadas con o sin contraído previo, no ingresadas en período voluntario. En este apartado se incluirán igualmente aquellos valores que, no siendo de titularidad municipal, tenga el municipio atribuida por ley la facultad para su exacción en período ejecutivo.

Facultades delegables.

Son objeto de delegación las siguientes facultades, concretándose las mismas, en relación con cada una de las figuras tributarias, en el apartado 1 del Anexo de este documento:

La Diputación Provincial de Albacete ejercerá las facultades objeto de delegación a través de su Organismo Autónomo "Gestión Tributaria Provincial de Albacete. GESTALBA" (en adelante GESTALBA).

A) GESTIÓN TRIBUTARIA:

La gestión tributaria abarca el desarrollo de las siguientes actuaciones, respecto de los tributos delegados en esta materia:

- El reconocimiento y denegación de bonificaciones y exenciones legalmente previstas.
- Solicitud de oficio a efectos de lo previsto en el artículo 9.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la compensación por Beneficios Fiscales a las Sociedades Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación en el Impuesto sobre Actividades Económicas, de conformidad con lo dispuesto en el



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA FP3L WJ3H HAFW MZHC

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO 29-OCTUBRE-2020 - SEFYCU 2234080

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 20



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
03/11/2020



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 597795X



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
03/11/2020

artículo 33.4 de la Ley 20/1990 de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas y tramitación según Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Secretaría de Financiación Autonómica y Local.

- Solicitud de compensación de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de las exenciones concedidas a los centros educativos concertados, previa comunicación a GESTALBA de las referencias catastrales correspondientes, todo ello en base al artículo 62.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- La práctica de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.

- La elaboración y emisión de listas y documentos cobratorios.

- La resolución y ejecución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

- La resolución de los recursos contra los actos de gestión tributaria realizados en el ámbito del presente Convenio.

- La prestación de asistencia e información al contribuyente sobre las materias anteriores.

- La iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores que traigan causa en los procedimientos de gestión tributaria.

- La realización de las demás actuaciones de aplicación de los tributos no integradas en las funciones de inspección y recaudación.

B) GESTIÓN CATASTRAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:

En el marco del convenio de colaboración en materia de gestión catastral, firmado entre la Diputación Provincial de Albacete y la Dirección General del Catastro con fecha 29 de marzo de 2019 (BOE nº 107, de 4 de mayo de 2019), por el cual se encomiendan a la Diputación Provincial las siguientes funciones:

- Tramitación de los expedientes de alteraciones de dominio de orden jurídico.

- Tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico.

- Colaboración en actuaciones de mantenimiento.

- Actuaciones de atención al público y colaboración en la difusión de la información catastral.

- Colaboración en la notificación.



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA FP3L WJ3H HAFW MZHC

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO 29-OCTUBRE-2020 - SEFYCU 2234080

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
03/11/2020



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 597795X



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
03/11/2020

- Otras que atañen directamente al Desarrollo de los trabajos.

C) GESTIÓN RECAUDATORIA:

Respecto de los tributos y otros ingresos de derecho público señalados en la estipulación primera, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Recaudar las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- Practicar las notificaciones colectivas, en el caso de tributos de cobro periódico, e individuales, en el caso de liquidaciones tributarias.
- Dictar la providencia de apremio de los valores sobre los que se haya realizado la gestión recaudatoria en voluntaria.
- Notificar la providencia de apremio de todos los valores sobre los que se realicen actuaciones en ejecutiva.
- Realizar todas las actuaciones del procedimiento de apremio encaminadas al cobro de las deudas.
- Resolver las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento presentadas tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo.
- Adoptar las medidas cautelares en los términos previstos en el artículo 81 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Ejecutar las garantías conforme a lo establecido en los artículos 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 74 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.
- Acordar la declaración de fallido y crédito incobrable.
- Acordar la declaración de derivación de responsabilidad.
- Liquidar los intereses de demora.
- La iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores que traigan causa en las actuaciones de gestión recaudatoria realizadas.
- Cualquier otra facultad prevista en el Reglamento General de Recaudación u otra normativa aplicable; en particular, realizar las funciones de investigación y comprobación de la situación de los bienes o derechos de los obligados tributarios que conduzcan a la realización de la deuda previstas en el artículo 162 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

D) INSPECCIÓN TRIBUTARIA:



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA FP3L WJ3H HAFW MZHC

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO 29-OCTUBRE-2020 - SEFYCU 2234080

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
03/11/2020



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 597795X



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
03/11/2020

La delegación de funciones de inspección, con el fin de mejorar los índices de eficacia de la recaudación en periodo voluntario y en vía ejecutiva e intentar aflorar riqueza imponible no sujeta, conlleva comprobar e investigar la situación tributaria de los distintos sujetos pasivos y demás obligados tributarios para verificar el exacto cumplimiento de sus obligaciones y deberes, con las Haciendas Municipales, por los tributos que integran el sistema tributario local, procediendo, en su caso, a la regularización correspondiente mediante la práctica de liquidaciones, sin perjuicio de las fórmulas de colaboración que la normativa prevea, como son la asistencia técnica y la búsqueda de la información necesaria para que los órganos de la Administración tributaria local puedan llevar a cabo sus funciones.

En cumplimiento de tal delegación, la Diputación Provincial de Albacete, a través de GESTALBA realizará las siguientes actuaciones:

- La investigación de los supuestos de hecho de las obligaciones tributarias para intentar hacer aflorar los que sean ignorados por la Administración.
- La comprobación de la veracidad y exactitud de las declaraciones presentadas por los obligados tributarios.
- La realización de actuaciones de obtención de información relacionadas con la aplicación de los tributos.
- La comprobación del valor de los derechos, rentas, productos, bienes, patrimonios, empresas, y demás elementos, cuando sea necesaria para la determinación de las obligaciones tributarias.
- La comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de beneficios o incentivos fiscales y devoluciones tributarias.
- La información a los obligados tributarios con motivo de las actuaciones inspectoras sobre sus derechos y obligaciones tributarias y la forma en que deben cumplir estas últimas.
- La práctica de las liquidaciones tributarias resultantes de sus actuaciones de comprobación e investigación.
- La realización de actuaciones de comprobación limitada, conforme a lo establecido en los artículos 136 a 140 de la Ley General Tributaria.
- Labores de asesoramiento e información.
- La iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores tributarios que se deriven de los procedimientos de inspección o comprobación limitada tramitados.



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA FP3L WJ3H HAFW MZHC

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO 29-OCTUBRE-2020 - SEFYCU 2234080

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 20



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
03/11/2020Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 597795X



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
03/11/2020

- Las demás funciones que, de acuerdo con lo establecido por la legislación aplicable, le sean encomendadas.

ANEXO 1

CONCEPTO	GESTIÓN TRIBUTARIA	GESTIÓN CATASTRAL	RECAUD. VOLUNT.	RECAUD. EJECUTIVA	INSPECCIÓN
IBI	SI	SI	SI	SI	NO DELEGABLE
IAE	SI	NO DELEGABLE	SI	SI	SI
IVTM	SI	NO DELEGABLE	SI	SI	NO DELEGABLE
IIVTNU	SI	NO DELEGABLE	SI	SI	SI
EXACIONES Y TASAS	NO DELEGABLE	NO DELEGABLE	SI	SI	NO DELEGABLE
TASAS Y PPPNT (1)	NO DELEGABLE	NO DELEGABLE	NO DELEGABLE	SI	NO DELEGABLE

(1) Tasas y prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario establecidas por este Ayuntamiento como contraprestación de los servicios públicos de prestación obligatoria por aquellas, cuando éstos se presten por gestión indirecta, mediante alguna de las formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2º.- Trasladar certificación del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Albacete, para que, previa la tramitación oportuna, se proceda a su aceptación y posterior firma del correspondiente convenio.

3º.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

5º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES URBANÍSTICAS Y TRAMITACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.- Visto el expediente que se tramita para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Actividades Urbanísticas y tramitación de Licencias Urbanísticas, y

CONSIDERANDO: Que la Alcaldía ha formulado la correspondiente Memoria justificativa de la conveniencia de su modificación.

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente informe técnico-económico sobre los costes del servicio, así como el informe preceptivo



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA FP3L WJ3H HAFW MZHC

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO 29-OCTUBRE-2020 - SEFYCU 2234080

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 20



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
03/11/2020



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 597795X



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
03/11/2020

que al respecto emite el Secretario-Interventor, en el que consta que se adecúa a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Pleno de la Corporación, la determinación de los recursos propios de carácter tributario, según lo dispuesto por el artículo 22.2.e, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Corporación, sin discusión, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por por Actividades Urbanísticas y tramitación de Licencias Urbanísticas, que queda redactado en los siguientes apartados, tal y como se detalla:

Artículo 6.2:

❖ Tarifa 2ª

Se aplicará en los supuestos de los apartado 8 y 9 del artículo 2º.2 de la Ordenanza Fiscal, sobre el valor catastral proporcional de la parte o las partes que se pretendan segregar de la parcela matriz, tanto urbana como rústica, el 1%, con un mínimo de 100 €, y un máximo de 500 €.

- Modificación del apartado 3 del artículo 6º-Base imponible y tarifas en los siguientes términos:

En el caso del otorgamiento de Licencias Urbanísticas, si se denegase la licencia o el expediente terminase por cualquier forma admitida en derecho distinta de la resolución expresa (silencio administrativo, renuncia, desistimiento, etc.), la cuota resultante de la aplicación de las tarifas anteriores se reducirá en un 50 %.

- Introducir una nueva Tarifa fruto de la modificación de la Tarifa 2ª, en los siguientes términos:

❖ Tarifa 7ª



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA FP3L WJ3H HAFW MZHC

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO 29-OCTUBRE-2020 - SEFYCU 2234080

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 20



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
03/11/2020



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 597795X



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
03/11/2020

Se aplicará en los supuestos del apartado 10 del artículo 2º.2 de la Ordenanza Fiscal, por cada cédula urbanística o informe urbanístico emitido a instancia de parte, 100 €, salvo cuando se trate de informes a solicitud del Registro de la Propiedad o Notarías, en cuyo caso se aplicará la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos.

2º.- Que se someta este acuerdo provisional al trámite de información pública, por término de treinta días hábiles, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Dar cuenta al Pleno de las reclamaciones que en su caso se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran, el presente acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º.- Publicar en su caso, el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la ordenanza fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional.

6º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR MUNICIPAL DE RECHAZO A LA CREACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA.

- Se dio cuenta de la Moción presentada por el Grupo Popular municipal, cuyo texto íntegro es el que a continuación se transcribe:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZUELO, MOSTRANDO SU RECHAZO A LA CREACIÓN DE UNA EXPLOTACIÓN PORCINA EN LA FINCA "LA LOSSA", DE NUESTRO TÉRMINO MUNICIPAL Y SOLICITANDO POSICIONAMIENTO DEL EQUIPO DE OBIERNO.

Natalio Jesús Rodenas López, en su calidad de portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Pozuelo, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno:



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA FP3L WJ3H HAFW MZHC

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO 29-OCTUBRE-2020 - SEFYCU 2234080

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 20



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
03/11/2020



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 597795X



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
03/11/2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Grupo Popular en el Ayuntamiento de Pozuelo ha conocido recientemente la presentación del nuevo proyecto de construcción de una explotación porcina promovida por la mercantil Cefusa-El Pozo, a instalar en la finca denominada "La Lossa", dentro de nuestro término municipal.

Este grupo municipal no ha tenido acceso a dicho expediente, pero sí pretendemos describir a grandes rasgos todo lo que aconteció con el anterior proyecto que esa misma empresa intentó ubicar meses atrás en nuestra localidad, hoy día, archivado:

Se trataba de una "macro-granja" con capacidad para más de 140.000 cabezas, con una producción de 570.000 lechones/año. Se pretendía la construcción de 9 núcleos, con 51 naves y 18 balsas de purines.

Aquel proyecto se ubicaba a escasa distancia de diferentes núcleos de población de esta comarca, como eran: a La Zarza: 1,5 kilómetros; al pueblo de Pozuelo: 2,6 kilómetros, a Argamasón: 2,1 kilómetros, a Casas de Cañete: 1,7 kilómetros y a La Solana: 3 kilómetros, afectando a los términos de los municipios de Pozuelo, Peñas de San Pedro y Albacete.

Aquel primitivo proyecto precisaba de un volumen cercano a los 450.000 litros de agua diarios para el mantenimiento de la cabaña ganadera que se pretendía ubicar, produciendo cerca de 408.000 litros diarios de purines. El vertido de semejante cantidad de purines precisaba de cerca de 6.000 hectáreas de terreno agrícola para su esparcimiento, afectando de manera evidente a una zona sensible en cuanto a la contaminación del subsuelo y al abastecimiento de agua potable a la población.

Se pretendía la pulverización (entre los meses de marzo a septiembre) de más de 8.000 litros semanales de insecticida para paliar la proliferación de moscas en las inmediaciones de la granja.

Queremos recordar a continuación, diferentes aspectos sobre el trámite administrativo que motivó aquel expediente:

- 1.- Visita de los alcaldes a las instalaciones de CEFUSA en Cancarix (Hellín)*
- 2.- 25 de mayo de 2017 aprobación de informe de compatibilidad urbanística*
- 3.- 31 de mayo de 2017 solicitud al CHJ del cambio de titular y de uso a Ganadero del pozo de la finca "La Lossa"*



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA FP3L WJ3H HAFW MZHC

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO 29-OCTUBRE-2020 - SEFYCU 2234080

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 20



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
03/11/2020



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 597795X



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
03/11/2020

4.- Octubre de 2017 publicación DOCM Evaluación de Impacto Ambiental.

5.- Noviembre 2017 periodo de alegaciones.

6.- Diciembre 2017 respuesta a alegaciones.

7.- Enero 2018 la Plataforma empieza su labor informativa (negándose en 2 ocasiones el uso de salones municipales en Pozuelo para tal uso)

8.- 17 de marzo de 2018 Reunión informativa del Ayuntamiento de Pozuelo en la que presiden: alcalde de Pozuelo, Responsable técnico de la empresa CEFUSA, Director de la Asociación Nacional de Productores de Ganado Porcino (ANPROGAPOR)

Fruto de todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Pozuelo, durante esa legislatura, consideró las pretensiones de ubicación de aquella primera explotación porcina como:

Un despropósito por sus dimensiones y afecciones al entorno.

Una total falta de transparencia e información a la población de la comarca afectada.

Una falta de consideración a la población de Pozuelo y de los pueblos vecinos, como es el caso de despreciar que en periodos estivales la población se triplica y que las pedanías, como La Zarza parecen no existir.

Que los habitantes de Pozuelo sufrirían en primera persona los olores, las moscas, el tránsito de camiones, la contaminación del agua, el aire y del suelo, sin que por ello se garantizase la dinamización económica ni la repoblación del pueblo.

En el transcurso de la contundente lucha vecinal surgida en la población de las localidades afectadas, fueron numerosas las acciones de carácter institucional y político en los ayuntamientos afectados: el Alcalde de Balazote mandó una carta a los vecinos mostrando su oposición y su compromiso en la defensa del agua del pozo de abastecimiento que se veía amenazado por los vertidos de purines. El Alcalde de San Pedro junto con la corporación declaró que trabajarían juntos en la defensa de su entorno y su pueblo rechazando este tipo de instalaciones y han realizado normativa contra el vertido de purines. El Alcalde de Peñas de San Pedro manifestó su oposición a toda iniciativa que ponga en riesgo la calidad de vida de sus vecinos, y la alcaldesa-pedánea de Argamasón reclamó al Ayuntamiento de Albacete la elaboración de normativas que blinde a Argamasón frente a los



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA FP3L WJ3H HAFW MZHC

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO 29-OCTUBRE-2020 - SEFYCU 2234080

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 20



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
03/11/2020



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 597795X



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
03/11/2020

inconvenientes que pueda generar una instalación de estas características.

Ahora, cuando los mismos promotores intentan nuevamente la instalación en nuestro municipio de otro complejo ganadero intensivo, muy similar a la que tanta contestación vecinal levantó en su día, el grupo municipal del Partido Popular en Pozuelo (decisión tomada con anterioridad en una asamblea extraordinaria de afiliados) quiere manifestar ante el pleno, su total rechazo a este nuevo proyecto en "La Lossa", solicitando al mismo tiempo el posicionamiento del equipo de gobierno y mostrar nuestro ofrecimiento para buscar otro tipo de alternativas e ideas que puedan ser beneficiosas para nuestro pueblo.

Es por ello, por lo que al pleno de la corporación, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Pozuelo, y para su estudio, debate y aprobación (si procede), presenta la siguiente:

MOCIÓN:

Que el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo manifieste su total oposición a la instalación, dentro de su término municipal, o en el de municipios limítrofes, de proyectos de ganadería porcina intensiva por las mencionadas repercusiones ambientales que conllevan.

Pozuelo, 7 de octubre de 2020

EL PROTAVOZ DEL GRUPO POPULAR

Fdo.: Natalio Jesús Rodenas López"

El portavoz del Grupo Popular manifestó que no creía necesario que se leyera la moción, solicitándole el Sr. Alcalde, que al menos explicara el contenido y la finalidad de la misma, manifestando el Sr. Rodenas López que todo se encuentra en los antecedentes que se exponen, y que en resumen, manifiesta la oposición de su grupo a la instalación de la macro granja y solicita el posicionamiento del equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde manifiesta que a la vista de que por parte del Grupo Popular no se defiende el contenido de la moción, quiere hacer una serie de consideraciones por lo que considera que son manipulaciones y medias verdades en el documento presentado:

- Se afirma que no se ha tenido acceso al expediente, y el motivo es que a día de hoy no existe ningún expediente, y el único documento es una memoria oficiosa de la que les fue ofrecida copia y nunca la han solicitado, pero que vuelve a poner a su disposición y en todo caso, en un pleno anterior, el Sr. Rodenas López, en nombre de su



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA FP3L WJ3H HAFW MZHC

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO 29-OCTUBRE-2020 - SEFYCU 2234080

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 20



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
03/11/2020



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 597795X



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
03/11/2020

grupo manifestó que iban a esperar a conocer el proyecto antes de posicionarse sobre el mismo, y les ha faltado tiempo, para sin ver ninguna documentación, manifestarse en contra, faltando a su palabra.

- Aseguran que uno de los trámites del expediente fue la visita de los Alcaldes a una explotación similar durante la tramitación del anterior expediente, y eso en ningún caso se puede considerar ningún trámite administrativo como manifiestan.

- La primera posición del Grupo Popular en este asunto fue la de apoyo a las decisiones que se adoptaran por el Ayuntamiento, y se remite a las manifestaciones del portavoz del Grupo Popular durante la legislatura anterior, por lo que se miente al decir que siempre se han posicionado en contra, ya que han cambiado de posición.

- Se afirma que se ha despreciado a La Zarza, cuando es falso, ninguna Corporación hasta ahora, ha hecho más inversiones dirigidas a mejorar la calidad de vida de los vecinos de La Zarza que esta.

- Se pide que el Ayuntamiento se pronuncie, pero de manera genérica contra la ganadería intensiva de porcino, entonces que deberíamos hacer, ¿cerrar todas las instalaciones existentes?

Manifiesta el Sr. Alcalde, que su Grupo se va a posicionar en contra de la moción al entender que se trata de una postura radical, que afecta a un sector del que viven muchas familias, entre ellas algunas de nuestro pueblo, y que probablemente necesite más regulación y control, pero que entiende que no puede plantearse como hace el Grupo Popular, un no porque no, sin más alternativa, porque esto forma parte de un relato impulsado desde una plataforma radical, con ciertos intereses políticos, que se cree con el derecho de adjudicar papeles de buenos y malos, buenos los que están en contra de las granjas de porcino, y malos, el resto, y por supuesto el equipo de gobierno del Ayuntamiento.

Por su parte, la concejal del Grupo Popular D^a. María Pilar Martínez Garvía, manifiesta que el posicionamiento de su Grupo respecto a este asunto, es el resultado de una consulta a sus afiliados, que por unanimidad lo acordaron así, y nada tiene que ver ninguna plataforma en el impulso de esta moción.

A continuación y en relación a la manifestación que se había comunicado a la Subdelegación del Gobierno, organizada por D^a. M^a. Inmaculada Lozano Olivas, prevista para el próximo domingo 8 de



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA FP3L WJ3H HAFW MZHC

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO 29-OCTUBRE-2020 - SEFYCU 2234080

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 20



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
03/11/2020



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 597795X



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
03/11/2020

noviembre, con la participación de más de 100 vehículos, en un recorrido por las calles del municipio, y cuyo objeto es, tal y como se declara en la comunicación, protestar contra la ganadería industrial e intensiva de ganado porcino en general y en particular, contra la posible autorización de 9 macro granjas en la finca de La Lossa y cuyo órgano sustantivo es el Ayuntamiento de Pozuelo ya que se trata de instalaciones altamente contaminantes que causan gravísimos daños a nuestro medio ambiente y, en consecuencia, a la salud de la población, se inició un larguísimo debate en el que por una parte la concejal del Grupo Socialista Sra. Fernández Rodenas, instaba una y otra vez a los concejales del Grupo Popular a que paralizaran por cuestiones exclusivamente sanitarias la manifestación convocada, ante el peligro que podía suponer para la población, y por otra, los concejales del Grupo Popular, quienes manifestaban que ellos nada tenían que ver con la convocatoria realizada y por tanto no estaba en sus manos ni desconvocarla ni paralizarla.

Por su parte el Sr. Rodenas López, detalló las posibles vías con las que, a su juicio, contaba el Ayuntamiento, si quisiera, para desestimar el proyecto de macro granja, como eran la denegación de la compatibilidad urbanística mediante la modificación del Plan de Ordenación Municipal, la aprobación de ordenanzas reguladoras contra el vertido de purines como habían hecho otros Ayuntamientos, así como la realización de una consulta popular al respecto para que los vecinos se pronunciaran.

El Sr. Alcalde le contestó que si querían traer una propuesta seria y real al respecto que la presentaran en el próximo pleno y se comprometía a estudiarla.

Asimismo, interpeló al concejal del Grupo Popular Sr. Roldán Cortés sobre su cambio de postura, ya que inicialmente le aseguró que él no era contrario a la instalación de la explotación, quién le contestó que al principio era partidario de la instalación, pero que ahora cree que puede haber otras soluciones mejores que la instalación de una macro granja, y que ese cambio de criterio en ningún caso se debe a presiones de ningún tipo ni sobre él, ni sobre sus compañeros de grupo.

El Sr. Alcalde sigue manifestando que la radicalidad de la plataforma está arrastrando a los concejales del Grupo Popular, y que a él, le propusieron crear en redes sociales otra plataforma favorable a la instalación de la granja, para así confrontar y se negó porque no



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA FP3L WJ3H HAFW MZHC

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO 29-OCTUBRE-2020 - SEFYCU 2234080

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 20



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
03/11/2020



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 597795X



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
03/11/2020

consideraba adecuado que esta cuestión se saliera de los cauces administrativos por donde tiene que discurrir el procedimiento.

Para finalizar el debate, por parte del concejal del Grupo Socialista Sr. Martínez Martínez se solicitó de los concejales del Grupo Popular que hicieran las gestiones que estuvieran en su mano para intentar impedir que se celebrara la manifestación prevista para el día 8 de noviembre, simplemente por razones sanitarias, contestando el Sr. Roldán Cortés, que pueden proponerlo a la convocante, pero que en ningún caso tienen ningún tipo de control sobre la convocatoria para evitar que se celebre.

Considerando el asunto suficientemente discutido, el Sr. Presidente sometió a votación la Moción presentada que fue desestimada por 4 votos en contra, emitidos por los concejales del Grupo Socialista contra los 3 votos a favor emitidos por los concejales del Grupo Popular.

II.-CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO

1º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL 01/07/2020 AL 30/09/2020.-

Se da cuenta a la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones y Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 2020, cuya copia ha estado a disposición de todos los concejales en el expediente de esta sesión en la sede electrónica del Ayuntamiento con anterioridad, quedando enterada de todas ellas.

2º.- RUEGOS.- No se formulan.

3º.- PREGUNTAS.- Por parte del portavoz del Grupo Popular Sr. Rodenas López, se formulan al Sr. Alcalde las siguientes, con las contestaciones que se indican:

- Si sería posible una actualización de la página web municipal, sobre todo en su contenido, para tener acceso a una mejor información, contestándole el Sr. Alcalde que es un tema en el que ya estaba trabajando desde hace algún tiempo, pero que las conversaciones para suscribir un contrato de mantenimiento se



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA FP3L WJ3H HAFW MZHC

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO 29-OCTUBRE-2020 - SEFYCU 2234080

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 20



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
03/11/2020



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 597795X



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
03/11/2020

paralizaron porque Diputación estaba cambiando el diseño de la página, pero que sigue negociando la firma de un contrato de mantenimiento de la misma.

- Sobre si los trabajadores de los planes de empleo reciben la correspondiente formación en materia de riesgos laborales, contestándole que el Ayuntamiento tiene suscrito el correspondiente contrato de prevención, y se les hace la oportuna formación cuando acceden al puesto de trabajo.

- Sobre la situación en que se encuentra la fábrica de confección junto a las antiguas escuelas, contestándole que está vacía y limpia y que el objetivo es realizar allí algunas actividades, sobre todo las festivas, para preservar así el salón de la Casa de Cultura.

- Sobre si se podrían llevar a cabo mejoras en la accesibilidad de la Iglesia, contestándole que las que son de competencia municipal, en la vía pública están hechas, pero que desde la entrada, sería competencia de la propia parroquia.

- Sobre los criterios que se utilizan para realizar las obras de mantenimiento, conservación y mejora de los caminos, contestándole que la prioridad es reparar los caminos con más tránsito, y los que se pueden encontrar en peor estado, pero el problema es que la maquinaria de la Diputación está muy demandada por lo que os la adjudican únicamente para mantener un máximo de 15 Km al año, y eso es muy poco, habiendo propuesto a Diputación que se modifiquen los criterios, ya que 15 Km para otros municipios es mucho y para el nuestro demasiado poco.

- Sobre si la Fundación Diagrama ha solicitado espacio para continuar con la excelente tarea que ya venía desarrollando el año pasado, contestándole el Sr. Alcalde, que ha estado en permanente contacto con ellos, y les había manifestado que esperaran a ver como evolucionaba la situación sanitaria, y que el local del que disponían en el Colegio, con la actual situación sanitaria, no puede ser utilizado, por lo que se pensará en otro espacio adecuado cuando se pueda retomar la actividad.

- Sobre la situación de una obra de vallado de parcela que al parecer ha ocupado parte de una vereda en la salida hacia San Pedro, contestándole que la licencia se concedió con los condicionantes impuestos por los informes emitidos por los técnicos de las Delegaciones de Agricultura y de Desarrollo Sostenible, que incidían en las distancias a mantener con la vía pecuaria y carretera.



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA FP3L WJ3H HAFW MZHC

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO 29-OCTUBRE-2020 - SEFYCU 2234080

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 20



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
03/11/2020



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 597795X



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
03/11/2020

- Sobre la posibilidad de adelantar la hora de celebración de los plenos durante la época de invierno, contestándole el Sr. Alcalde que con carácter general no es posible fijar otra hora porque algunos concejales trabajan por la tarde y les resultaría imposible asistir.
- Por el estado de tramitación de las modificaciones puntuales del Plan de Ordenación Municipal que se están llevando a cabo, explicándole el Sr. Alcalde detalladamente el objetivo y finalidad de cada una de ellas, y el estado de tramitación.

Y no siendo otro el objeto de este acto, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos, redactándose la presente acta, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde

El Secretario



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA FP3L WJ3H HAFW MZHC

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO 29-OCTUBRE-2020 - SEFYCU 2234080

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 20